

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**CONTRALORIA GENERAL**

**Designan Jefe de Órgano de Control Institucional en Foncodes, Ministerio de Educación, Municipalidad de Jesús María y Sima Perú**

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 390-2017-CG**

Lima, 10 de octubre de 2017

Visto, la Hoja Informativa N° 00110-2017-CG/DOCI, emitida por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la referida Ley, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Organismo Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N°s 458-2016-CG y 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3. de la mencionada Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, en el marco de la normativa citada y de acuerdo al documento del Visto, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional de diversas entidades;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N°s 458-2016-CG y 209-2017-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, JAIME RAMÓN	08079706
2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GÓZAR LLANOS DE HERRERA, GRACIELA VIVIANA	09129480
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	VARGAS URLICH, JOSÉ ANTONIO	08787622
4	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERÚ	LEÓN LLERENA, OSCAR ALFREDO	09014333

**Artículo 2.-** Designar en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	LEÓN LLERENA, OSCAR ALFREDO	09014333
2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, JAIME RAMÓN	08079706
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	AYME VEGA, CARMEN BETSABÉ	09635926
4	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERÚ	MEDRANO GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	09032866

**Artículo 3.-** La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 tendrá efectividad en el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 4.-** El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1574758-1

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Autorizan emisión de duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias Contables de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN N° CU-0328-2017-UNSAAC/**

Cusco, 14 de septiembre de 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

VISTO, el Expediente N° 718498, presentado por don FERMIN GARCIA FUENTES, egresado de la hoy Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código Universitario N° 880577, solicitando emisión de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables por motivo de pérdida; y,